



## MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS 1ª ADJUDICACIÓN - I FASE PREINSCRIPCIÓN 2011/2012

- 1. Forma y plazo:** La matrícula se hará presencialmente en los correspondientes Centros/Centro Internacional, de Posgrado y Doctorado entre el 29 de junio y el 8 de julio de 2011, conforme a la organización de cada Centro.
- 2. Documentación:** La documentación necesaria para matricularse, se obtendrá a través del portal de Internet de la Universidad de Sevilla ([www.us.es](http://www.us.es)).

De la documentación acreditativa que se requiera en cada caso, deberá presentarse fotocopia compulsada u original y fotocopia para su cotejo.

En todos los casos en que se aporte el resguardo del título correspondiente el interesado/a estará obligado a aportar el referido título con la mayor brevedad posible.

### Con carácter general:

- 1) Una fotografía original, de calidad, tamaño carné, con el nombre, apellidos y DNI, NIE (o, en su defecto, Pasaporte) del estudiante al dorso. Las fotografías escaneadas y las fotocopias no serán admitidas.
- 2) Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su cotejo del DNI, NIE (o en su defecto, Pasaporte) para estudiantes extranjeros.
- 3) Impreso de solicitud de matrícula, debidamente cumplimentado.
- 4) En su caso, impreso de domiciliación bancaria.
- 5) Impreso de datos personales y estadísticos, debidamente cumplimentado en su totalidad.
- 6) Solicitante de beca del Ministerio de Educación: Fotocopia del justificante de haber presentado la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ministerio (información provisional pendiente de publicación en la convocatoria).
- 7) La que corresponda, según su vía de acceso.
- 8) Justificante de haber abonado los derechos de traslado de expediente, si procede, en la Secretaría del último Centro en el que haya estado matriculado. Si es estudiante ha solicitado simultaneidad de estudios deberá consultar las Normas Regulatoras de Matrícula.
- 9) Documentación acreditativa de exención (Ver Anexo I).

### Documentación específica según su vía de acceso:

#### 1. Para estudiantes con títulos españoles o extranjeros homologados:

- Título universitario oficial de acceso al Máster o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo (para títulos españoles).
- Credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación (para títulos extranjeros).
- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso.
- En su caso, si el título que aporta es un título de Segundo Ciclo habiendo cursado previamente un Primer Ciclo que no es continuación directa del Segundo Ciclo cursado, deberá apartar también una certificación del expediente académico oficial del citado Primer Ciclo.

Estos documentos sólo serán exigibles para estudiantes procedentes de otras Universidades distintas de la de Sevilla. En caso de datos de estudiantes de Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, deberán ser requeridos de oficio al Centro Adscrito correspondiente.



2. Para estudiantes con títulos extranjeros expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título universitario oficial de acceso al Máster o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses- obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera.

La documentación anterior deberá venir traducida legalmente al idioma español.

3. Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados:

Además de los documentos contemplados en el apartado 2:

- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de Grado, emitido por organismo oficial de país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

La documentación que se solicita en este apartado deberá entregarse traducida legalmente al idioma español, en su caso, y legalizada según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

### 3. Pago de la matrícula:

Existen dos modalidades de pago:

- ✓ Pago Único.
- ✓ Pago Fraccionado. El pago del segundo plazo de la matrícula se realizará únicamente por domiciliación bancaria. Las liquidaciones correspondientes al segundo plazo, que en su caso se produzcan, se presentarán al cobro durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2011.

El pago de la matrícula se podrá realizar:

- Mediante domiciliación bancaria, debiéndose cumplimentar la orden de domiciliación. Deberán figurar, los datos y la autorización expresa del titular de la cuenta bancaria, mediante su firma, tanto si se trata del propio estudiante como de otra persona distinta. En caso de Pago Único (o 1er. Pago, si es fraccionado) las liquidaciones correspondientes se presentarán al cobro a partir de los diez días siguientes a la emisión del recibo bancario. De no poder hacerse efectivo el cobro por causas no imputables a la Universidad, la forma de pago se realizará mediante recibo bancario, debiendo el estudiante personarse y requerirlo en la Secretaría de su Centro de Estudios.
- Directamente, mediante ingreso en las Oficinas del Banco Santander. Las Secretarías de los Centros de la Universidad de Sevilla, después de que los estudiantes presenten la documentación correspondiente a la matrícula, les entregarán la carta de pago, por duplicado ejemplar. A continuación, el estudiante deberá ingresar en cualquiera de las oficinas de la entidad bancaria la cantidad correspondiente, según la modalidad de pago elegida (Pago Único o el primer plazo del Pago Fraccionado). Una vez efectuado el ingreso, la entidad bancaria devolverá al estudiante un ejemplar sellado.



## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXENCIONES (Ver artículo 26 de las Normas de Matrícula)

- Solicitante de beca del Ministerio de Educación: Fotocopia del justificante de haber presentado la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ministerio (información provisional pendiente de publicación en la convocatoria).
- Los estudiantes becarios de formación de personal investigador y de formación de personal universitario del Ministerio de Educación, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como los becarios del plan propio de la Universidad de Sevilla, acreditarán su condición incluyendo copia compulsada de la credencial de la correspondiente beca. Los estudiantes que estén pendientes de la resolución de una de estas becas deberán entregar copia compulsada de la solicitud de la misma, realizando una matrícula condicionada a la resolución de la convocatoria.
- Familia Numerosa: Título de familia numerosa en vigor en la fecha de solicitud de matrícula. Se admite carné de familia numerosa junto con la resolución de reconocimiento de dicha condición, en la que conste el número de miembros. Estarán exentos de presentar esta documentación solo los estudiantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Ayuda de Acción Social: Ver normativa específica de Acción Social. (Solo para el personal vinculado a la Universidad de Sevilla).
- Discapacidad: Certificación expedida por el órgano competente.
- Víctimas del terrorismo: Resolución judicial o administrativa en la que se determine el nexo causal entre la actividad delictiva y el resultado lesivo.

Si el estudiante tiene derecho a gratuidad o reducción del importe de matrícula, deberá acreditarlo con fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la misma.

Para aplicar las exenciones/reducciones correspondientes a Discapacidad y Víctimas del Terrorismo, se podrá generar el impreso de solicitud a través del portal de Internet de la Universidad de Sevilla ([www.us.es](http://www.us.es)). Una copia del mismo, debidamente cumplimentado y firmado, deberá remitirse o entregarse en el Centro junto con el resto de los documentos.